

Santiago, 27 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud formulada por la Empresa Portuaria Austral, de fecha 22 de enero de 2021 al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("H. TDLC"), acerca de las condiciones de competencia relativas a la licitación pública de los recintos portuarios Arturo Prat y José de los Santos Mardones, en Punta Arenas, y el Terminal de Transbordadores, en Puerto Natales, para su operación bajo un esquema monooperador, tramitada en el Rol NC N°487-21 TDLC.
- 2) La resolución del H. TDLC de fecha 4 de febrero de 2021, que ordenó oficiar a esta Fiscalía -entre otras entidades-, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de la dicha resolución en el Diario Oficial.
- 3) La resolución de inicio de la Investigación Rol N°2648-21 FNE, de 11 de febrero de 2021, para efectos de ejercer las atribuciones enunciadas en el artículo 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 ("DL 211") e informar adecuadamente al H. TDLC sobre la solicitud indicada precedentemente.
- 4) El informe presentado por esta Fiscalía al H. TDLC con fecha 14 de mayo de 2021 y la participación de este Servicio en la audiencia pública de la causa Rol NC N°487-21, celebrada el día 24 de agosto del presente año.
- 5) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el TDLC.
- 6) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del DL 211.

RESUELVO:

1°.- ARCHIVASE LA INVESTIGACIÓN Rol N°2648-21 FNE. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N°2648-21 FNE.

FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

MMG